

3-c-4  
**PUBLICADO**  
**DIARIO OFICIAL**  
**DEL 5-Ago-81**

*S.T. Vivanco*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
 DIVISION JURIDICA  
 EUO/GCC/1gl.  
 Ingr. 455/81.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
**DECRETO**  
**TRAMITADO**  
 FECHA... 3.0 JUL. 1981  
 FIRMA.....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-  
 TIAGO EN CONFORMIDAD SECCIONAL SAN-  
 TA LUISA DE QUILICURA.

SANTIAGO, 14 JUL. 1981

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 135

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. CENTRAL	
SUB DEP. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y TENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 440, de 4 de Junio de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alcaldicio N° 183, de 8 de Junio de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N° 1052, de 22 de Junio de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 186, de 30 de Junio de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas condiciones de subdivisión predial y edificación, para el sector comprendido en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A, ubicado en el Area de Expansión Urbana, subsector geográfico N° 35, comuna de Quilicura, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Santa Luisa de Quilicura", confeccionado a escala 1: 20.000, 1: 2.000 y 1: 400, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómese razón y publíquese.

88-3

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 TOMADO POR  
 POR COM...  
 FECHA... 2.8 JUL. 1981  
 FIRMA.....

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
 Oficina de F...  
 Fecha 3.1 JUL 1981  
 Folio 23  
 ARTHUR CLARK FLORES  
 CORONEL DE AVIACION  
 INGENIERO  
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBROGANTE

107-9

LO QUE TRANSCRIBO A US., PARA SU CONOCIMIENTO  
 DIOS GUARDE A US.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA

CONTRALORIA  
 DIARIO OFICIAL  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
 SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
 DIVISION JURIDICA  
 OFICINA DECRETOS